



**CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL ENTRE FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA**

Madrid, 18 de julio de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Fernando Martínez Gómez, Director General de la Fundación Universidad-Empresa, en adelante FUE, en nombre y representación de la misma.

Y, de otra, D. Librado Carrasco Otero, Presidente Ejecutivo de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, en adelante FUNDECOR, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración General y de común acuerdo

**MANIFIESTAN**

1º.- Que FUE, creada en 1973 por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y las Universidades madrileñas, tiene como objetivo general la promoción y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre las instituciones de educación superior y las empresas. Con este fin, actúa como centro de encuentro, información y coordinación para aquellas universidades y empresas que deseen establecer relaciones especiales para el desarrollo de acciones en materia de transferencia de conocimiento, formación, empleabilidad y emprendimiento, entre otras.

2º.- Que FUNDECOR, una fundación sin ánimo de lucro, constituida por la Universidad de Córdoba, la Diputación de Córdoba y CajaSur, tiene entre sus fines promover la incorporación de los jóvenes en general, y universitarios en particular, al mundo laboral, fomentando su empleabilidad, así como, promover programas de prácticas en empresas para alumnos y titulados universitario y promover y colaborar con programas e iniciativas relativas al fomento de vocaciones empresariales.

3º.- Que FUE y FUNDECOR están integradas en la Red Española de Fundaciones Universidad-Empresa (RedFUE), asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública cuya finalidad es la de favorecer las relaciones entre la Universidad y la empresa a través de las actividades desarrolladas y/o gestionadas por sus entidades asociadas en las áreas de: fomento del empleo y la empleabilidad; formación de postgrado y especializada; emprendimiento; programas de I+D+i y transferencia de tecnología y conocimiento.

Por todo ello,



## ACUERDAN

**Primero.-** Este convenio reviste el carácter de un acuerdo marco y tiene como finalidad establecer el vínculo general de colaboración entre ambas instituciones en sus campos de interés común: fomento del empleo y la empleabilidad, formación, transferencia de conocimiento, innovación y desarrollo tecnológico, y empleabilidad, entre otros.

En particular, las partes tienen especial interés en desarrollar una política de colaboración orientada a la mejora de la empleabilidad y capacitación profesional de los universitarios a través de la realización de prácticas académicas externas. Para ello, las partes podrán llegar a acuerdos de gestión para aquellas prácticas académicas externas llevadas a cabo por estudiantes vinculados a la/s Universidad/es con convenio o encomienda de gestión en una de las dos Fundaciones y empresas que haya encomendado a la otra Fundación la gestión de las altas, bajas y pago de cotizaciones a la Seguridad Social de los alumnos participantes, establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, y realizar los pagos de las becas con carácter mensual a los beneficiarios, llevando a cabo la retención que legalmente corresponda.

**Segundo.-** Las distintas actividades que se desarrollen en virtud de este convenio general, serán objeto de regulación y valoración en anexos o acuerdos específicos que formarán parte integrante de dicho convenio general.

**Tercero.-** A partir de la firma del presente convenio, se constituirá una comisión mixta, compuesta por el Director de la FUE, el Presidente ejecutivo de FUNDECOR y un técnico de cada una de las dos fundaciones, que se ocupará de impulsar, coordinar, atender y evaluar las acciones pertinentes para el desarrollo del convenio.

**Cuarto.-** El presente convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y su duración será de dos años prorrogables por períodos similares, salvo denuncia expresa de alguna de las dos partes efectuada con dos meses de antelación a la expiración del mismo.

**Quinto.-** FUE y FUNDECOR colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para la correcta ejecución de lo pactado.

**Sexto.-** Para cualquier discrepancia que pudiera surgir respecto al cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando, en su caso, al fuero que pueda corresponderles.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA  
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA  
DE CÓRDOBA (FUNDECOR)

Fdo.: Librado Carrasco Otero

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA

Fdo.: Fernando Martínez Gómez